



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA	ACCIÓN POPULAR
DEMANDANTE	JOHAN GALLEGO OSORIO
DEMANDADA	BANCOLOMBIA S.A.
RADICADO	05001 31 03 002 2020 00279 00
DECISIÓN	AVOCA CONOCIMIENTO E INADMITE DEMANDA

Del reparto efectuado por la Oficina de Apoyo Judicial el día 07 de diciembre de la anualidad, correspondió a esta dependencia judicial conocer de la presente Acción Popular, promovida por el señor JOHAN GALLEGO OSORIO en contra de BANCOLOMBIA S.A.

Examinada la acción constitucional, se encuentra que al tenor de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 472 de 1998, deberá **inadmitirse** para que la parte demandante proceda a subsanar los defectos formales que en ella se advierten, así:

1. Se servirá allegar prueba de la Existencia y Representación Legal de BANCOLOMBIA S.A., de conformidad con lo establecido en los artículos 18 literal d) y 44 de la Ley 472 de 1998.
2. Deberá precisar la dirección electrónica donde la parte demandante y demandada recibirán notificaciones personales.
3. Del escrito con que perfeccione la demanda, aportará copia para el traslado y el archivo del Juzgado.

Se concede a la parte demandante el término de tres (3) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estados de este auto, para que subsane los defectos señalados, so pena de rechazo de la demanda, conforme lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 472 de 1998.

NOTIFÍQUESE

5.

**BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ****JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN**Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 153Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>Medellín 16 de diciembre de 2020**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA****Firmado Por:****BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

28e87225a87d118a12cf2a5a328fc7e2d8963ab498f936f2641368bce248038b

Documento generado en 15/12/2020 03:18:44 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**